

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202510-00091125
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURIDICA CODIGO TRD: 900	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie / Subserie (TRD) 9000.27/

Bucaramanga, 09 de octubre de 2025

Doctora
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaría Administrativa
Administrativa@bucaramanga.gov.co
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

Doctor
JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
Dadep@bucaramanga.gov.co
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Resuelve Solicitud de Concepto Jurídico Consecutivo 2-SA-202504-00028139 y 2-SA-202505-00040574 – Convenio Interadministrativo No. 348 del 2018

Cordial saludo,

En atención al requerimiento solicitado a través de los Oficios 2-SA-202504-00028139 y 2-SA-202505-00040574, por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en cumplimiento de nuestro compromiso y en aras de resolver lo planteado, nos permitimos informar lo siguiente:

"1. ¿Quién es el funcionalmente competente dentro de la Administración Municipal para ejercer la supervisión del Convenio Interadministrativo No? 348 de 2018 y sus otrosíes, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, compilado en el Decreto Municipal 066 de 2018, modificado por los Decretos 025, 137 y 346 de 2020, el Decreto 042 de 2022 y los Decretos 156 y 160 de 2023" (SIC)

Con base en las cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, la supervisión por el Municipio corresponde a la Subsecretaría de Bienes y Servicios. En consecuencia, funcionalmente competente dentro de la Administración Municipal para efectos operativos y de supervisión del convenio y sus otrosíes es la Subsecretaría de Bienes y Servicios, sin perjuicio de la intervención de otras dependencias cuando la materia lo requiera. El mismo convenio asigna la supervisión al Subsecretario. Esto hace presumir la competencia funcional primaria. No obstante, se debe verificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Decreto Municipal 066 de 2018 y modificatorios) para confirmar que la Subsecretaría tiene la competencia formal en materia de supervisión contractual; si el manual adscribiera la función a otra dependencia, primaría la norma interna municipal (o correspondería un acto administrativo para delegar/facultar).

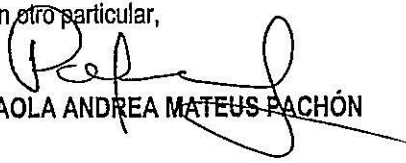
"2. ¿Sobre qué valor deben registrarse contablemente las transferencias de predios pendientes por recibir, considerando lo señalado en el Concepto No? 20241100019361 del 04 de junio de 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación, según el cual dichos predios deben ser reconocidos por el valor contable registrado por la entidad transferente? ¿Existe algún impedimento para recibirlos contablemente por dicho valor, considerando que presentan un deterioro significativo como consecuencia del estallido social ocurrido en abril del año 2021 y que, en principio, su avalúo técnico y valor depreciado son considerablemente inferiores al valor contable? (SIC)

Según el concepto de la Contaduría General citado en el documento (Concepto No. 20241100019361 del 04 de junio de 2024) los bienes transferidos deben ser reconocidos por el valor contable registrado por la entidad transferente (valor en libros). Por tanto, en principio el Municipio recibirá y registrará esos predios por el valor contable informado por el transferente.

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202510-00091125
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA JURIDICA CODIGO TRD: 900	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie / Subserie (TRD) 9000.27/

Si existe un deterioro físico o pérdida de valor, eso no impide necesariamente el reconocimiento inicial por valor en libros, pero sí obliga a la entidad receptora a: evaluar la existencia de un indicador de deterioro según el Régimen Contable Público (RCP) y la normatividad aplicable; así mismo, se debe realizar la valoración técnica (informe de avalúo técnico y peritaje) para determinar la pérdida por deterioro y aplicar ajustes contables posteriores (provisión, baja, corrección valor, ajuste por deterioro), de conformidad con normas vigentes.

Sin otro particular,


PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN

Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga.

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Profesional especializado - Secretaría Jurídica 
Proyectó: Villamizar Consultores Asociados - CPS - Secretaría Jurídica 



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

INFORMACIÓN SERVICIO AL CIUDADANO
CORRESPONDENCIA, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, Y SUGERENCIAS

Código: F-GSC-8200-
238-37-002

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
Diciembre-18-2017

Página 1 de 1

Solicitud Nro.: 2-SA-202505-00040574

Tipo de Solicitud:	Petición General	Fecha Solicitud:	23/05/2025
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Estado de la Solicitud	Asignada	Tipo de Ingreso	Interno
Solicitante	Secretaria Administrativa -		
Nombre persona Entidad	Sol Juliana Villamizar Gomez	Cargo persona Entidad	
Identificación			
Telefono fijo		Telefono Celular	
Email			
Dirección Correspondencia			
Barrio		Vereda	
Asunto	Reiteración de solicitud de concepto jurídico consecutivo 2-SA-202504-00028139 – Convenio Interadministrativo No. 348 del 2018 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y METROLINEA S.A.		
Medio Radicado	Electrónico	Prioridad MIPG	
Fecha de Vencimiento	2025-06-16		
Anexos			
Nro. Folios	0		
Medio Respuesta	Consulta Web		

Descripción Solicitud	<p>Bucaramanga, 22 de mayo de 2025</p> <p>Doctora PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN Secretaría Jurídica Municipio de Bucaramanga CAM Fase I, Piso 5</p> <p>E. S. D.</p> <p>Asunto: Reiteración de solicitud de concepto jurídico consecutivo 2-SA-202504-00028139 &ndash; Convenio Interadministrativo No. 348 del 2018 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y METROLINEA S.A.</p> <p>Cordial saludo Dra. Paola,</p> <p>En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del compromiso adquirido durante la reunión realizada el pasado 9 de abril de 2025, en la cual se abordaron las acciones a ejecutar en el marco del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, nos permitimos reiterar formalmente la solicitud de concepto jurídico, la cual se encuentra asignada al profesional Julian Andres Pimiento Echeverri, pero hasta el momento no se ha recibido respuesta al respecto.</p> <p>Por lo cual y considerando la importancia de contar con directrices claras para avanzar en la toma de decisiones relacionadas con dicho instrumento, solicitamos nuevamente su colaboración en la emisión de concepto jurídico sobre los siguientes planteamientos:</p> <p>&quest;Quién es el funcionalmente competente dentro de la Administración Municipal para ejercer la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y sus otrosíes, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, compilado en el Decreto Municipal 066 de 2018, modificado por los Decretos 025, 137 y 346 de 2020, el Decreto 042 de 2022 y los Decretos 156 y 160 de 2023?</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del convenio es: Aunar esfuerzos para la administración, mantenimiento y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga - Metrolínea, y cuyo plazo es de diez (10) años, contados a partir de su inicio.</p> <p>&quest;Sobre qué valor deben registrarse contablemente las transferencias de predios pendientes por recibir, considerando lo señalado en el Concepto No. 20241100019361 del 04 de junio de 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación, según el cual dichos predios deben ser reconocidos por el valor contable registrado por la entidad transferente? &quest;Existe algún impedimento para recibirlos contablemente por dicho valor, considerando que presentan un deterioro significativo como consecuencia del estallido social ocurrido en abril del año 2021 y que, en principio, su avalúo técnico y valor depreciado son considerablemente inferiores al valor contable?</p> <p>Se reitera que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con criterios normativos y funcionales claros sobre la supervisión del Convenio y el tratamiento contable de los bienes que deben ser incorporados al patrimonio municipal, lo cual permitirá que las decisiones administrativas y financieras se adopten con legalidad, transparencia y eficiencia, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Así mismo, me permito remitir la información de contacto de los abogados encargados en la Secretaría Administrativa y el DADEP, con el fin de facilitar la coordinación de las gestiones que se requieran en el marco de este proceso:</p> <p>Nombres: María Mónica Plata Prada Celular: 3184019097 Correo electrónico: mmplata@bucaramanga.gov.co</p> <p>Cristian David Montezuma Atencia Celular: 300 2801577 Correo electrónico: cdmontezuma@bucaramanga.gov.co</p>
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Finalmente, con el propósito de brindar mayor claridad a lo solicitado, remito nuevamente la documentación correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y sus otrosíes, para su respectiva revisión jurídica.

Atentamente,

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA

Secretaria Administrativa

Proyectó: María Mónica Plata Prada – CPS Sec. Administrativa

Anexos: Convenio Interadministrativo 348 del 2018 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y METROLINEA S.A. y sus otrosíes.

TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD

Nro.	Fecha:	Estado:	Observación: Especificar aquí las acciones a seguir	Dependencia:	Funcionario:
1	22/05/2025 11:45	Radicada	Reiteración de solicitud de concepto jurídico consecutivo 2-SA-202504-00028139 – Convenio Interadministrativo No. 348 del 2018 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y METROLINEA S.A.	Secretaria Administrativa	N/A
2	22/05/2025 11:45	Asignada	Asignación de Solicitud - - Comunicación Interna	Secretaria Jurídica	Sol Juliana Villamizar Gomez
3	23/05/2025 11:23	Solicitud	Se anexa la comunicación firmada	Secretaria Administrativa	María Monica Plata Prada
4	18/09/2025 11:55	Asignación	Asignado a: Sol Juliana Villamizar Gomez	Secretaria Jurídica	Sol Juliana Villamizar Gomez

DOCUMENTOS

Fecha	Tipo Solicitud:	Descargar
22/05/2025 11:45	Adjunto	https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/2/Adjunto/DocSolInt92098415222025114510AM.pdf
23/05/2025 11:23	Solicitud	https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/2/Solicitud/SolFirmada2-SA-202505-000405745232025112351AM.pdf

PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA	No. Consecutivo 2-SA-202505-00040574
Subproceso: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Código Subproceso: 8000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 8000.27 /

Bucaramanga, 22 de mayo de 2025

Doctora
PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
Secretaria Jurídica
Municipio de Bucaramanga
CAM Fase I, Piso 5
E. S. D.

Asunto: Reiteración de solicitud de concepto jurídico consecutivo 2-SA-202504-00028139 – Convenio Interadministrativo No. 348 del 2018 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y METROLINEA S.A.

Cordial saludo Dra. Paola,

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del compromiso adquirido durante la reunión realizada el pasado 9 de abril de 2025, en la cual se abordaron las acciones a ejecutar en el marco del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, nos permitimos reiterar formalmente la solicitud de concepto jurídico, la cual se encuentra asignada al profesional Julian Andres Pimiento Echeverri, pero hasta el momento no se ha recibido respuesta al respecto.

Por lo cual y considerando la importancia de contar con directrices claras para avanzar en la toma de decisiones relacionadas con dicho instrumento, solicitamos nuevamente su colaboración en la emisión de concepto jurídico sobre los siguientes planteamientos:

1. **¿Quién es el funcionalmente competente dentro de la Administración Municipal para ejercer la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y sus otrosíes, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, compilado en el Decreto Municipal 066 de 2018, modificado por los Decretos 025, 137 y 346 de 2020, el Decreto 042 de 2022 y los Decretos 156 y 160 de 2023?**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del convenio es: *Aunar esfuerzos para la administración, mantenimiento y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga - Metrolínea*, y cuyo plazo es de diez (10) años, contados a partir de su inicio.

2. **¿Sobre qué valor deben registrarse contablemente las transferencias de predios pendientes por recibir, considerando lo señalado en el Concepto No. 20241100019361 del 04 de junio de 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación, según el cual dichos predios deben ser reconocidos por el valor contable registrado por la entidad transferente? ¿Existe algún impedimento para recibirlos contablemente por dicho valor, considerando que presentan un deterioro significativo como consecuencia del estallido social ocurrido en abril del año 2021 y que, en principio, su avalúo técnico y valor depreciado son considerablemente inferiores al valor contable?**

Se reitera que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con criterios normativos y funcionales claros sobre la supervisión del Convenio y el tratamiento contable de los bienes que deben ser incorporados al patrimonio municipal, lo cual



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Nº. Consecutivo 2-SA-202505-00040574
Subproceso: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Código Subproceso: 8000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 8000.27 /

permitirá que las decisiones administrativas y financieras se adopten con legalidad, transparencia y eficiencia, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, me permito remitir la información de contacto de los abogados encargados en la Secretaría Administrativa y el DADEP, con el fin de facilitar la coordinación de las gestiones que se requieran en el marco de este proceso:

Nombres: María Mónica Plata Prada Celular: 3184019097
Correo electrónico: mmplata@bucaramanga.gov.co

Cristian David Montezuma Atencia Celular: 300 2801577
Correo electrónico: cdmontezuma@bucaramanga.gov.co

Finalmente, con el propósito de brindar mayor claridad a lo solicitado, remito nuevamente la documentación correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y sus otrosíes, para su respectiva revisión jurídica.

Atentamente,

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: María Mónica Plata Prada – GPS Sec. Administrativa

Anexos: Convenio Interadministrativo 348 del 2018 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y METROLÍNEA S.A. y sus otrosíes.

